

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL
CONSUMIDOR (ADEAC-FEE)**

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de firma.

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Aída Castillejo Parrilla, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y por otra Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC-FEE), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28988376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1- 1ºB, Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO:

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental Education – FEE), presente en más de 75 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con cerca de 50.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

SEGUNDO:

Que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2015, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos, y sigue adelante durante el año 2026.



TERCERO:

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las dos partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible, dentro del marco del Programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDA: Programa de actuación conjunta.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante el año 2026 se llevarán a cabo en los dos centros escolares, las siguientes acciones:

- ☐ Convocatoria limitada a centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid; reuniones con ellos y remisión de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

TERCERA: Aportaciones de las partes.

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

A. Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE) se suministrará:

- ☐ Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del Programa objeto del presente Convenio.
- ☐ Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.
- ☐ Integración de los centros en las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- ☐ Entrega a los centros educativos participantes de materiales informativos y de trabajo sobre la metodología del Programa, así como de boletines, cuestionarios y nuevos materiales que ADEAC-FEE vaya elaborando según las necesidades de los centros o los proyectos que se vayan desarrollando.

- ☐ Celebración de dos reuniones de seguimiento anuales mediante videoconferencia, una en el segundo trimestre del año (final del curso escolar) y otra en el último cuatrimestre del año (inicio del curso escolar). Durante el tercer año, la reunión de final de curso se realizará, preferentemente, de forma presencial, de cara a evaluar la concesión de la Bandera Verde a los centros participantes. Invitación a representantes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a participar en estas reuniones.
- ☐ Asesoramiento continuado y envío de recursos y sugerencias para desarrollar el Programa por parte de ADEAC-FEE.
- ☐ Invitación a participar en proyectos, seminarios y encuentros de las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- ☐ Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.
- ☐ Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación en el ámbito de la sostenibilidad de la población local y que se enmarquen dentro de los fines de ADEAC-FEE y las competencias del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- ☐ Invitación a representantes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a participar en el acto de entrega de Banderas Verdes anual que se realizará, preferentemente, para el conjunto de la Red de Ecoescuelas en la Comunidad de Madrid.

B. Por parte de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

B.1. *Aportación económica:*

- ☐ La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, para el desarrollo del Programa de actuación Ecoescuelas en España durante el año 2026 la cantidad de **1.186,78 €** para el desarrollo del Programa en un máximo de 2 centros escolares.
- ☐ Dicha cantidad se entregará a la justificación de las actividades realizadas mediante la presentación de una Memoria técnica anual y de una Memoria económica. Con dicha cantidad solo se financiarán gastos corrientes, sin que pueda destinarse a la adquisición de materiales no fungibles (es decir, inversiones).

B.2. *Otros compromisos:*

- ☐ Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental

y del Consumidor (ADEAC-FEE) y los centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid en relación al Programa Ecoescuelas.

- ☐ Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta.
- ☐ Realización, a petición de ADEAC-FEE, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares del municipio de Rivas-Vaciamadrid, tales como distribución y/o recepción de materiales, de participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC-FEE.

CUARTA: Justificación del gasto.

Ajustándose al procedimiento de *Cuenta Justificativa Simplificada* del gasto realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar facturas y justificantes de pago, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero. La presentación de la documentación justificativa se realizará antes del 31 de diciembre de 2026.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

La entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

La justificación deberá incluir:

1. Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Son requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones y deben acreditarse para obtener subvenciones, ayudas públicas o contratar con el sector público.

2. Anexo I, que contiene:

- **Memoria justificativa de la actividad.** Descripción fundamentada de actividades realizadas y resultados obtenidos que contemple el cumplimiento de las condiciones pactadas para la obtención de la subvención.
- **Relación clasificada de gastos.** Relación de importes con su respectivo concepto de cada una de las facturas justificativas del coste de las actividades realizadas y/o recursos adquiridos.
- **Declaración de concurrencia.** Detalle de otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad, indicando organismo e importe.
- **Declaración responsable.** Firmada por la persona representante legal de la Entidad en relación a la presentación de esta *Cuenta Justificativa Simplificada*.

En el **Anexo Documentación justificativa subvención**, se detalla pormenorizadamente cómo deben ser las facturas y los documentos justificativos de pago. Se debe consultar previamente esta información antes de realizar el gasto y en todo caso, solicitar a la entidad emisora que cumpla con estos requisitos.

3. Anexo II. Datos bancarios para el ingreso de la subvención.

El pago de la subvención se realizará por transferencia en la cuenta bancaria consignada en este anexo. Es imprescindible adjuntar el certificado bancario de su cuenta corriente, que deben presentar con CSV o firmado digitalmente por su entidad bancaria y con fecha de emisión no superior a tres meses desde su presentación.

QUINTA: Difusión de las acciones.

En cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa



Ecoescuelas y esté dirigida a los centros escolares participantes del municipio de Rivas-Vaciamadrid, se hará constar que se trata de actividades financiadas por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC-FEE).

SEXTA: Comisión de seguimiento e interpretación.

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este Convenio se constituirá, en caso necesario, una Comisión formada por Dña. Aída Castillejo Parrilla, o persona en quien delegue, en representación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y por D. José Palacios Aguilar, o persona en quien éste delegue, en representación de ADEAC-FEE.

SÉPTIMA: Incumplimiento de ADEAC-FEE.

El incumplimiento por ADEAC-FEE de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Ayuntamiento de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC-FEE reintegrar los fondos que haya recibido.

OCTAVA: Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Fdo.: Aída Castillejo Parrilla

Alcaldesa Presidenta

Firmado por CASTILLEJO PARRILLA
AIDA - DNI ***0392** el día
23/06/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Fdo.: Juan Ramón Garrido Solís
Secretario General

ANEXO I**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA****CONCEJALÍA RESPONSABLE: EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD****DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:** CONVENIO DE COLABORACION PARA EL AÑO 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC-FEE).**FECHA CONCESIÓN/APROBACIÓN EN JGL:****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

D___, con NIF: _____, en representación legal de la entidad _____,
con CIF: _____,
y domicilio fiscal _____.

- A. IMPORTE CONCEDIDO: _____
- B. PERÍODO DE EJECUCIÓN: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2026: [Breve descripción de las actividades llevadas a cabo con la comunidad educativa del centro].

2. RESULTADOS OBTENIDOS: (lo que hemos alcanzado, breve descripción)

3. INDICA EL GRADO DE CUPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
					TOTAL	

A. IMPORTE CONCEDIDO: _____€

B. IMPORTE JUSTIFICADO: _____€

C. IMPORTE A PAGAR = _____€

III. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _€

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas Vaciamadrid, a __de ____de 2026

Fdo.: **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD**

(Firma y sello de la entidad)

ANEXO II**DATOS BANCARIOS**

**Nº DE CUENTA CORRIENTE DONDE SE HA DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA ENTIDAD
"ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR"**

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)															
E															

Es imprescindible adjuntar a este anexo, el certificado bancario de su cuenta corriente, que deben presentar con CSV o firmado digitalmente por su entidad bancaria y con fecha de emisión no superior a tres meses de su presentación.

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, a de de 2026.

Fdo: Cargo de presidencia de la entidad

(Firma y sello de la entidad)

ANEXO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN

Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación:

- Nombre de la ENTIDAD, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado y en caso de exención, el articulado que lo motive.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.
- Las facturas emitidas por profesionales autónomos han de reflejar el IRPF. Los autónomos que ejercen actividades de la Sección 1ª del IAE (actividades empresariales) no aplican retención de IRPF en sus facturas, puesto que se presupone una organización con centro de trabajo (local), personal empleado y medios de producción. Si este es el caso, debe aparecer en la factura que el autónomo está dado de alta en la Sección 1ª del IAE.

En el caso de que esté el autónomo dado de alta en la sección 2ª del IAE (Actividades Profesionales), SI llevan retención de IRPF (7% ó 15%).

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura, y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el recibí de la persona que la emite, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la misma.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de

la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares.

Se debe comprobar antes de su envío, que toda la documentación presentada, en formato .pdf, sea legible y se visualice correctamente.